Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y UNO

Decreto de 5 de henero

En la Villa de Humilla a diez dias del mes de henero de mil setecientos y un años los S.res D.n Fernando Lozano y Avellan Cavallero de la orden de Santiago y Diego Martinez thomas alcaldes hordinarios D.n Pedro de los Cobos y Guardiola, Benito guardiola y Fran.co Gonzalez Regidores y Bar.me Ximenez Alguacil mayor Consejo Justicia y Regimiento desta dha villa estando juntos en su sala de Cavildo como lo an de V.sa y costumbre, dijeron que respecto de la calamidad de los tiempos y necesitar por esta razon de trigo, el Posito desta Villa para panadear entre sus vecinos, hizo sacar este Consejo de Casa de Alonso mon Real de Ramon cinquenta fanegas de trigo y de Casa de Juan Pinar ciento y veinte fanegas del que tenian recosido de los vecinos en feria de Ropa y Generos de las tiendas de Ambos y sin embargo de averlo tomado de los Comerciantes a precio de veinte y quatro Reales fanega, atendiendo que el empleo echo en este especie les abra echo falta en sus tratos y negociaciones y no abran tenido la granjeria que les es permitida mandaron que para resarcirla se les pague cada una fanega de dho trigo a precio de veinte y seis R.s y que se le notifique a D.n Joseph Lozano thomas Mayor de dho Posito lo execute asi y tome razon de ambas partidas en el libro de Compras como es de su obligacion =

Otrosi dijeron que a noticia de sus m.des es venido